



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**PERÍODO
1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017**

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME

SERVICIO RELACIONADO n.º 2-0305-2017-005

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017

INDICE

	Pág. n.º
I. Antecedentes.....	3
1. Origen.....	3
2. Naturaleza y Objetivos.....	3
3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado.....	3
II. Alcance.....	5
III. Comentarios.....	5
IV. Limitaciones que se presentaron en la ejecución.....	9
V. Conclusiones.....	9
VI. Recomendaciones.....	10

INFORME

SERVICIO RELACIONADO PROGRAMADO n.º 2-0305-2017-005

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio denominado Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM), corresponde al Servicio Relacionado Programado en el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG de 23 de diciembre de 2016. Registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el Código n.º 2-0305-2017-005.

2. Naturaleza y Objetivos

El Servicio Relacionado tiene como objetivos:

1. Determinar si el portal de transparencia estándar, contiene la información del periodo: 1 de enero al 31 de marzo de 2017, bajo los diez (10) rubros temáticos en iconografía amigable previstos en la directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, se encuentra publicado en el portal de transparencia del CONCYTEC y FONDECYT.
2. Verificar si los servidores responsables de brindar información a los ciudadanos solicitantes vienen cumpliendo con sus funciones en concordancia con la normativa que regula la transparencia de los actos del Estado y el derecho fundamental del acceso a la información.



3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley n.º 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología.

El CONCYTEC es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos n.ºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM.

Tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y

promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las Instituciones Públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SINACYT.

Con Resolución de Presidencia n.° 142-2013-CONCYTEC-P de 27 de setiembre de 2013, el FONDECYT se ha formalizado como Unidad Ejecutora Independiente.

Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 021-2014-FONDECYT-DE de 7 marzo de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica (FONDECYT).

A través de la Resolución de Presidencia n.° 010-2015-CONCYTEC-P de 27 de enero de 2015, se deja sin efecto la Resolución de Presidencia n.° 129-2013-CONCYTEC-P y se aprueba el Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica (FONDECYT).

Las principales normas legales y administrativas aplicables al asunto materia de revisión son:

- Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.
- Ley n.° 27785, publicado el 23 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.
- Ley n.° 27806, publicado el 3 de agosto de 2002, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 27927, publicado el 4 de febrero de 2003, Ley que modifica la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 28716, publicado 18 de abril de 2006, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley n.° 29091, publicado el 26 de setiembre de 2007, Ley que modifica el Párrafo 38.3 del artículo n.° 38 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.
- Decreto Supremo n.° 060-2001-PCM, publicado el 23 de mayo de 2001, que crea el "Portal del Estado Peruano".
- Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, publicado el 22 de abril de 2003, que aprueba el TUO de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral n.° 5 del artículo n.° 2 de la Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 063-2010-PCM, publicado el 3 de junio de 2010, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".



- Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013, que modifica el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM, publicado el 18 de febrero de 2017, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

II. ALCANCE

El Servicio Relacionado comprende la verificación del cumplimiento de la Ley n.° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017.

III. COMENTARIOS

A. Respecto al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC:

A.1 PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

1. El CONCYTEC viene diseñando el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM.

Mediante Resolución de Presidencia n.° 004-2013-CONCYTEC-P de 7 de enero de 2013, se designó a la Ing. Mirtha Jesús Quipas Belliza, como responsable de la actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Transparencia del CONCYTEC.

2. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, es de indicar que la Entidad muestra avances en la implementación del Nuevo Portal y actualización de contenidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"¹, situación que mostramos a continuación.



A.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con Resolución de Presidencia n.° 137-2014-CONCYTEC-P de 21 de julio de 2014, se encargó las funciones de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a la Abog. Anmary Guisela Narciso Salazar.

¹ El plazo para la implementación vence el 5 de abril de 2017

A través de la Resolución de Presidencia n.º 140-2014-CONCYTEC-P de 24 de julio de 2014, se designó a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica como responsable de brindar información de acceso público correspondiente a CONCYTEC.

Actualmente, los ciudadanos solicitan información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo electrónico (Reglamento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 073-2003-PCM).

3. De la información reportada por el Encargado de Trámite Documentario del CONCYTEC y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (La información del mes de febrero fue remitido parcialmente al OCI el 27 de marzo de 2017, veinticuatro (24) días posteriores a lo requerido mediante Memorándum n.º 013-2017-CONCYTEC-OCI de 11 de enero de 2017, se ha establecido que de las dieciséis (16) solicitudes presentadas por el periodo 1 de enero al 15 de marzo de 2017, diez (10) fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma, y seis (6) solicitudes se encuentran pendientes de atención, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 1
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS - CONCYTEC**

n.º	Mes	n.º Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
1	Enero	70295	03/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 003-2017-CONCYTEC/RAI	04/01/2017
2		70434	09/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 010-2017-CONCYTEC/RAI	18/01/2017
3		70477	10/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 013-2017-CONCYTEC/RAI	19/01/2017
4		70478	10/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 019-2017-CONCYTEC/RAI	27/01/2017
5		70585	13/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 015 y 021-2017-CONCYTEC/RAI	EN TRÁMITE
6		70622	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 012-2017-CONCYTEC/RAI	18/01/2017
7		70722	19/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 018-2017-CONCYTEC/RAI	27/01/2017
8		70748	20/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 017-2017-CONCYTEC/RAI	27/01/2017
9		70757	20/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 020-2017-CONCYTEC/RAI	31/01/2017
10		70901	26/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 022-2017-CONCYTEC/RAI	EN TRÁMITE
11	Febrero	71156	06/02/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 021-2017-CONCYTEC/RAI	01/02/2017
12		71348	13/02/2017	Víctor Velasco Picaso	Carta n.º 024-2017-CONCYTEC/RAI Carta n.º 025-2017-CONCYTEC/RAI Carta n.º 028-2017-CONCYTEC/RAI	22/02/2017 24/02/2017 10/03/2017
13		71406	15/02/2017	Jorge del Carpio Salinas	PENDIENTE	PENDIENTE
14	Marzo	71850	06/03/2017	Marco David Rueda Enríquez	PENDIENTE	PENDIENTE
15		72046	10/03/2017	Edgar L. Altamirano Márquez	PENDIENTE	PENDIENTE
16		72164	15/03/2017	Cesar A. Alvites Andrade	PENDIENTE	PENDIENTE

Fuente: Mesa de partes y Responsable de entregar la información pública del CONCYTEC.
Elaborado por: Comisión Auditora.

4. En relación al cumplimiento del artículo n.º 22 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, que señala que las Entidades de la Administración Pública remitirán a la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de



Ministros según cronograma que esta última establezca², la información relativa a las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos correspondiente al año 2016; se remitió la información consolidada a la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, mediante Oficio n.º 100-2017-CONCYTEC-SG de 24 de febrero de 2016, siendo recepcionado en mesa de partes de la PCM el 27 de febrero de 2017, posterior al plazo previsto (La información vía correo electrónico fue remitido el 24 de febrero de 2017).

B. Respecto al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT:

B.1 PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

1. El FONDECYT viene diseñado el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 130-2015-CONCYTEC-P de 24 de setiembre de 2015, se designó al señor Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.

2. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del FONDECYT, es de indicar que la Entidad muestra avances en la implementación del Nuevo Portal y actualización de contenidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"³, situación que mostramos a continuación.



B.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A través de la Resolución de Presidencia n.º 187-2016-CONCYTEC-P de 22 de diciembre de 2016, se designó a la señora Janet Aldazabal Araujo como responsable de entregar la información pública que sea requerida, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Con Resolución de Presidencia n.º 017-2017-CONCYTEC-P de 1 de febrero de 2017, se dio por concluida la designación efectuada a la señora Janet Aldazabal Araujo y se designó

² Plazo de presentación de Reportes e Informe Anual 2016 de solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos: Del 20 al 24 de febrero de 2017 (Comunicado n.º 001-2017-PCM/SC de 17 de enero de 2017)

³ El plazo para la implementación vence el 5 de abril de 2017

a la señora Lily Solari Navarro como responsable de entregar la información pública que sea requerida, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Mediante Resolución de Presidencia n.° 048-2017-CONCYTEC-P de 22 de marzo de 2017, se dio por concluida (a partir del 20 de marzo de 2017) la designación efectuada a la señora Lily Solari Navarro y se designó nuevamente a la señora Janet Aldazabal Araujo como responsable de entregar la información pública que sea requerida, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Actualmente, los ciudadanos solicitan información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo electrónico (Reglamento de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 073-2003-PCM).

3. De la información reportada por el Encargado de Trámite Documentario del FONDECYT y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que de las dieciocho (18) solicitudes presentadas por el periodo 1 de enero al 15 de marzo de 2017, todas fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma, como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO n.° 2
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS – FONDECYT

n.°	Mes	n.° Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
1	Enero	67888	04/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.° 007-2017-FONDECYT/TRA	11/01/2017
2		67889	04/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.° 008-2017-FONDECYT/TRA	11/01/2017
3		68010	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.° 004-2017-FONDECYT/TRA	01/02/2017
4		68021	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.° 011-2017-FONDECYT/TRA	23/01/2017
5		68019	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.° 012-2017-FONDECYT/TRA	24/01/2017
6		68020	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.° 009-2017-FONDECYT/TRA	23/01/2017
7		68217	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Mermo n.° 39-2017-FONDECYT-UAF	07/02/2017
8		68068	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.° 010-2017-FONDECYT/TRA	23/01/2017
9		68068	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.° 010-2017-FONDECYT/TRA RJ n.° 004-2017-FONDECYT-UAF	23/01/2017 23/02/2017
10		68161	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico de 7 de febrero de 2017: Memo n.° 011-2017/FONDECYT/UAF/ARH	07/02/2017
11		68138	20/01/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico: Memo n.° 099-2017-FONDECYT-USM, Memo n.° 010-2017/FONDECYT/UAF/ARH, Memo n.° 003-2017-FONDECYT-UAF/IAT y Memo n.° 08-2017-FONDECYT-UAU	07/02/2017
12		68245	27/01/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico: 7 febrero de 2017 Memo n.° 12-2017-FONDECYT-UAF/ARH y el Informe n.° 017-2017-FONDECYT-UAF-AL	07/02/2017
13						
14						
14		68247	27/01/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico: 7 febrero de 2017 Memo n.° 102-2017-FONDECYT-USM y el Memo n.° 44-2017-FONDECYT-UAF.	10/02/2017
15	68292	31/01/2017	Wilder Omar Cruz carrasco	Correo electrónico de 15 de febrero de 2017: Memo n.° 131-2017-FONDECYT-USM	15/02/2017	



n.º	Mes	n.º Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
16	Febrero			Fernando Ortega San Martín	Correo electrónico de 16 de febrero de 2017: Memo n.º 031-2017-FONDECYT-UES, n.º 041-2017-FONDECYT-UAF, Informe n.º 015-2017-FONDECYT-UAF-AT y Carta.	16/02/2017
17		68577	10/02/2017	Mario Rojas Salas	Memo n.º 02-2017-FONDECYT-TRANS-L-N	20/02/2017
18		68690	22/02/2017	Enrique Meseth Macchiavello	Memo n.º 03-2017-FONDECYT-TRANSP-LSN	28/02/2017
Marzo		Durante el mes de marzo (15/03/2017) no se recibieron solicitudes para entrega de información.				

Fuente: Mesa de partes y Responsable de entregar la información pública del FONDECYT.
Elaborado por: Comisión Auditora.

- En relación al cumplimiento del artículo n.º 22 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, que señala que las Entidades de la Administración Pública remitirán a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) según cronograma que esta última establezca, la información relativa a las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos correspondiente al año 2016; se remitió la información a la señora Anmary Narciso Salazar, Responsable de Acceso a la Información Pública del CONCYTEC, mediante Oficio n.º 017-2017-FONDECYT-DE de 18 de enero de 2017, para su consolidación y posterior envío a la PCM.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del Servicio Relacionado no se presentaron limitaciones.

V. CONCLUSIONES

Respecto del CONCYTEC y FONDECYT:



- La información del Portal de Transparencia Estándar, se ciñe a las disposiciones contenidas en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM.
- En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del CONCYTEC y FONDECYT, es de indicar que ambas entidades muestran avances en la implementación del Nuevo Portal y actualización de contenidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"
- Las solicitudes presentadas al FONDECYT relacionadas con el Acceso a la Información Pública fueron atendidas en su totalidad, en cuanto al CONCYTEC, es de preciar que la información del mes de febrero fue remitido parcialmente al OCI el 27 de marzo de 2017, veinticuatro (24) días posteriores a lo requerido mediante Memorandum n.º 013-2017-CONCYTEC-OCI de 11 de enero de 2017; al 15 de marzo de 2017, seis (6) solicitudes se encuentran pendientes de atención.

4. Se remitió la información solicitada por la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM, artículo n.° 22 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Oficio n.° 100-2017-CONCYTEC-SG de 24 de febrero de 2016, siendo recepcionado en mesa de partes de la PCM el 27 de febrero de 2017, posterior al plazo previsto (La información vía correo electrónico fue remitida el 24 de febrero de 2017).

VI. RECOMENDACIONES

A la Presidencia del CONCYTEC, para que disponga:

1. Que los responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y FONDECYT, concluyan en el plazo establecido la implementación del portal de Transparencia Estándar y sus mejoras en el plazo previsto (5 de abril de 2017).
2. Que la Responsable de brindar información de acceso público del CONCYTEC, cumpla con remitir oportunamente la información al Órgano de Control Institucional, solicitada a través del Memorándum n.° 013-2017-CONCYTEC-OCI de 11 de enero de 2017.
3. Que la Responsable de brindar información de acceso público del CONCYTEC, remita en el plazo establecido por la Secretaria de Coordinación de la PCM, los reportes e informe anual de solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos⁴.

Miraflores, 28 de marzo de 2017



CPC. Silvio Acuña Jara
Supervisor

⁴ "La información remitida posterior a la fecha señalada en el cronograma, no será incluida en el Informe Anual y acarreará las responsabilidades de Ley".